

b) Los Brigadas y Sargentos músicos que concurren al presente concurso-oposición quedarán exceptuados de realizar los ejercicios previos, primero y cuarto del programa citado.

Quinta. Todos los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de acuerdo con el resultado de cada uno, siendo considerados como méritos, en el examen, el haber efectuado o revaleado en un Conservatorio Nacional los estudios del instrumento al que opositen, así como los de solfeo, piano, violoncello, contrabajo, armonía, etc., y cuantos estudios de validez oficial justifique haber realizado.

Sexta.—Los opositores que obtengan plaza causarán alta: Los Suboficiales con categoría de la plaza para la que opositen.

El personal civil y los militares de categoría inferior a Suboficial, ingresarán como Brigadas o Sargentos músicos eventuales, en cuya situación permanecerán durante el plazo de dos meses para adquirir la formación militar suficiente.

Todos los que consigan plaza disfrutará de iguales devenidos y gratificaciones que los de su mismo empleo destinados en el Regimiento de la Guardia.

Séptima. Los Brigadas y Sargentos músicos eventuales, que al final de los dos meses que han de permanecer en la situación que señala la norma sexta, no hayan adquirido la formación militar suficiente, causarán baja definitiva en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Madrid, 29 de marzo de 1961.

BARROSO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

ORDEN de 1 de abril de 1961 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del antiguo y ropajes» vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 22 de octubre de 1960 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Dibujo del Antiguo y Ropajes», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Este Ministerio, de conformidad con las normas del Decreto de 19 de octubre de 1951 y vista la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación, ha resuelto nombrar para juzgar el concurso-oposición citado al siguiente Tribunal:

Presidente: D. Juan Aduara Ramos.
Vocales: D. Rigoberto Soler Pérez.
D. Gabriel Esteve Fuentes.
D. Rafael Pellicer Galeote.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. Eugenio Hermoso.

Suplentes.—Presidente: D. Julio Moisés Fernández Villasante.
Vocales: D. Vicente Beltrán Grimal.
D. Rafael Sanchis Yago.
D. Francisco Echazú Bulsán.

Vocal especializado de la propuesta en terna del Consejo Nacional de Educación: D. José Aguiar.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 1 de abril de 1961 por la que se rectifica error en la de 21 de febrero que convocaba concurso-oposición a la cátedra de «Modelado y composición» de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Por existir error en la Orden ministerial de 21 de febrero último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 14 de marzo, por la que se convoca a concurso-oposición la

cátedra de «Preparatorio de modelado» de la Escuela de Bellas Artes de Sevilla.

Este Ministerio ha dispuesto que se haga la debida rectificación, debiendo entenderse que la cátedra convocada es la de «Modelado y composición», continuando en vigor los demás términos de la convocatoria, salvo el plazo de admisión de instancias, que comenzará a partir de la fecha siguiente a la publicación de la presente rectificación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 1 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 7 de abril de 1961 por la que se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Técnicas para que convoque a concurso previo de traslado varias cátedras vacantes en Escuelas de Comercio.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la Ley de 24 de abril de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y en todo lo que a ella no se oponga, con las normas sobre concursos de traslado contenidas en el Decreto de 23 de julio de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), así como en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13),

Este Ministerio ha resuelto autorizar a esa Dirección General para que anuncie a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Santander y Valladolid, y las de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Sabadell y San Sebastián.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1961.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Técnicas.

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto por Orden ministerial de esta fecha y de conformidad con las normas legales citadas, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Anunciar a concurso previo de traslado las cátedras de «Matemáticas comerciales» de las Escuelas de Comercio de Santander y Valladolid, y las de «Economía y Estadística» de las Escuelas de Sabadell y San Sebastián.

2.º Podrán concurrir solamente los Catedráticos numerarios de la misma asignatura en activo servicio o excedente y los que hayan sido titulares de la misma disciplina por oposición y en la actualidad lo sean de otra distinta.

3.º Las instancias se cursarán a esa Dirección General por concurso de la Secretaría del respectivo Centro, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los residentes en el extranjero podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España y éstas las remitirán, por correo certificado, a cargo del interesado, a este Ministerio.

4.º Se unirá a la petición hoja de servicios certificada en la que se reseñarán la fecha en que les fué expedido el título profesional de Catedrático o, en su caso, la de su solicitud y los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

5.º Los Catedráticos numerarios excedentes presentarán su solicitud y documentos en la Secretaría de la última Escuela en que desempeñaron su plaza en propiedad.

6.º Los Directores de los Centros remitirán a esta Dirección los expedientes que reciban, con informe para cada solicitante, en los cinco días siguientes al en que termine el plazo de presentación de instancias y vendrán obligados a comunicar telefógraficamente el último día del plazo el número de solicitudes presentadas para tomar parte en este concurso.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de abril de 1961.—El Director general de Enseñanzas Técnicas, G. Millán.

Sr. Jefe de la Sección de Escuelas de Comercio y otras Enseñanzas Especiales.